

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-E-24006-19-1664-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1664

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U006, considera la revisión de 30 CECYTE.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	131,736.8
Muestra Auditada	122,409.1
Representatividad de la Muestra	92.9%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí por 131,736.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 122,409.1 miles de pesos, que representaron el 92.9% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**  
**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO**  
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
El Colegio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público de fecha 24 de noviembre de 2016.	El Colegio careció de un catálogo de puestos.
El Colegio contó con un código de ética, con fecha de publicación del 20 de agosto de 2019.	
El Colegio contó con un código de conducta, con fecha del 03 de diciembre de 2020.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El Colegio contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.	El Colegio careció de un plan o programa estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas. El Colegio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico. El Colegio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
<b>Actividades de Control</b>	
El Colegio contó con un manual general de organización autorizado, en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en los Manuales de Procedimientos aplicados a la Dirección General, Departamento Jurídico, Dirección Académica, Dirección Administrativa, Dirección de Planeación y Evaluación, a los Planteles y a la Dirección de Vinculación con fecha de agosto de 2017.	El Colegio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos. El Colegio careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. El Colegio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución
<b>Información y Comunicación</b>	
El Colegio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, los cuales fungieron con cargo a la Coordinación de Recursos Financieros del colegio.	El Colegio no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución. El Colegio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
<b>Supervisión</b>	
	El Colegio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico. El Colegio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2022-E-24006-19-1664-01-001 Recomendación**

Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí suscribió con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí el anexo de ejecución para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, número 0063/2022 de fecha 3 de enero de 2022, por un importe de 127,174.8 miles de pesos, así como su apartado "D" Incremento por política salarial por un importe de 4,562.0 miles de pesos; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

RECURSOS CONVENIDOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ<sup>1</sup>  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Descripción del documento	Recursos federales
Anexo de ejecución	127,174.8
Apartado "D" Incremento por política salarial	4,562.0
<b>Total</b>	<b>131,736.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en el anexo de ejecución, con fecha 3 de enero de 2022 y el apartado "D", con fecha 15 de septiembre de 2022, proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

**3.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí registró contablemente los ingresos por 131,736.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 29.6 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, no registró presupuestalmente los ingresos y los rendimientos financieros.

El Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-038/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con la revisión de las pólizas de egreso por 124,353.3 miles de pesos, se verificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí registró contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; además, contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa; sin embargo, no se registraron presupuestalmente los egresos del programa.

El Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-038/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 30,093 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 255,545.7 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 124,999.4 miles de pesos fueron

pagados con recursos federales, 251,019.5 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales y 4,526.2 miles de pesos a los capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; sin embargo, el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, no fue congruente con el importe reportado como ejercicio de los recursos federales por 300.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **2022-E-24006-19-1664-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 300,481.89 pesos (trescientos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 89/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**6.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 125,299.9 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de pago a personal directivo, administrativo y docente; así como, para la adquisición de materiales y suministros, y servicios generales, como pago de mantenimiento de bien inmueble y servicios de vigilancia para planteles, los cuales fueron congruentes con los objetivos del programa.

**7.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 131,736.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó 125,299.9 miles de pesos, que representaron el 95.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 6,436.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 29.6 miles de pesos, de igual forma se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Gasto Federalizado

---

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**  
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios Personales	126,910.1	120,473.2	6,436.9	120,473.2	120,473.2	0.0	0.0	0.0	120,473.2	6,436.9	6,436.9	0.0
2000 Materiales y Suministros	541.0	541.0	0.0	541.0	541.0	0.0	0.0	0.0	541.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	4,285.7	4,285.7	0.0	4,285.7	4,285.7	0.0	0.0	0.0	4,285.7	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>131,736.8</b>	<b>125,299.9</b>	<b>6,436.9</b>	<b>125,299.9</b>	<b>125,299.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>125,299.9</b>	<b>6,436.9</b>	<b>6,436.9</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	29.6	0.0	29.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29.6	29.6	0.0
<b>Total</b>	<b>131,766.4</b>	<b>125,299.9</b>	<b>6,466.5</b>	<b>125,299.9</b>	<b>125,299.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>125,299.9</b>	<b>6,466.5</b>	<b>6,466.5</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los registros contables, las pólizas y su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.

Con lo anterior, se constató que 6,466.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, 6,466.1 miles de pesos con base en la normativa y 0.4 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

El Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-038/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	6,436.9	6,436.9	0.0	0.0
Rendimientos financieros	29.6	29.2	0.0	0.4
<b>Total</b>	<b>6,466.5</b>	<b>6,466.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**8.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Avance Financiero	Sí	Cumplimiento en la Entrega Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No	Cumplimiento en la Difusión No	No	No
Calidad Congruencia			Sí	Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Avance Financiero de los cuatro trimestres; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas; sin embargo, no se publicó el formato Avance Financiero en los medios oficiales de difusión.

El Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-038/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí reportó de manera extemporánea, en el cuarto trimestre, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de San Luis Potosí los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, el cumplimiento de las metas correspondientes y el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó de manera extemporánea el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

Adicionalmente, se comprobó que no se remitieron a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina correspondiente al periodo de enero a marzo de 2022.

El Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-038/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí no entregó a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las ministraciones que acreditaran la recepción de los recursos financieros de noviembre de 2022.

El Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-038/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Servicios Personales**

**11.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 125.2 miles de pesos para el pago de una plaza correspondiente a la categoría de puesto coordinador académico TT, zona económica 2, la cual no se ajustó a la plantilla autorizada del Anexo de Ejecución número 0063/22, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65 y 66, y del apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí 0063/22.

#### **2022-E-24006-19-1664-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,202.90 pesos (ciento veinticinco mil doscientos dos pesos 90/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar una plaza correspondiente a la categoría de puesto coordinador académico TT, zona económica 2, la cual no se ajustó a la plantilla autorizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65 y 66, y del apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí 0063/22.

**12.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 3,744.2 miles de pesos para el pago de 761 trabajadores por concepto de sueldos, los cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, del Anexo de Ejecución

que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí 0063/22, cláusula quinta, inciso c; del apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí 0063/22 y del apartado D incremento por política salarial, que forma parte del anexo de ejecución 0063/22.

#### **2022-E-24006-19-1664-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,744,202.61 pesos (tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos dos pesos 61/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar sueldos a 761 trabajadores que no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí 0063/22, cláusula quinta, inciso c; del apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí 0063/22 y del apartado D incremento por política salarial, que forma parte del anexo de ejecución 0063/22.

**13.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 1,042.3 miles de pesos, para el pago de 168 trabajadores por concepto de la percepción P19 “Despensa Académicos”, la cual no se ajustó a los tabuladores de percepciones autorizados, en incumplimiento del Analítico de Servicios Personales Original 2022, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, y del documento Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, periodo 1 de febrero del 2021 al 31 de enero de 2023.

#### **2022-E-24006-19-1664-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,042,301.90 pesos (un millón cuarenta y dos mil trescientos un pesos 90/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar la percepción P19 Despensa Académicos a 168 trabajadores que no se ajustaron a los tabuladores de percepciones autorizados, en incumplimiento del Analítico de Servicios Personales Original 2022, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, y del documento Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, periodo 1 de febrero del 2021 al 31 de enero de 2023.

**14.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí no presentó la documentación que acreditará el pago de las cuotas sociales, por 4,049.2 miles de pesos, por concepto de “Sistema de Ahorro Solidario” correspondiente al sexto bimestre, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134;

de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí 0063/22, cláusula quinta, inciso c.

**2022-1-19GYN-19-1664-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Registro Federal de Contribuyentes CEC910820IX9 denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, con domicilio fiscal en Jesús Goytortua 370, Fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, debido a que no acreditó el pago de las cuotas sociales del Sistema de Ahorro para el Retiro del sexto bimestre, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**15.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí realizó pagos por concepto de “actualizaciones del Impuesto Sobre la Renta”, “recargos del Impuesto Sobre la Renta”, “actualizaciones del Impuesto al Valor Agregado”, “recargos del Impuesto al Valor Agregado” e “intereses moratorios por cuotas de seguridad social” por 585.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96, párrafo penúltimo; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí 0063/22, cláusula quinta, inciso c.

**2022-E-24006-19-1664-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 585,498.15 pesos (quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 15/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar actualizaciones, recargos e intereses moratorios, los cuales no se ajustaron a los objetivos del programa, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96, párrafo penúltimo; y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí 0063/22, cláusula quinta, inciso c.

**16.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que las licencias por comisión sindical y las licencias sin goce de sueldo contaron con las autorizaciones correspondientes; además, no se efectuaron pagos a trabajadores después de la fecha de

baja definitiva de la dependencia; sin embargo, se realizó el pago a un trabajador identificado como deceso en el ejercicio fiscal 2022.

El Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-038/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que 20 trabajadores no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos por 7,202.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Cédula de Validación de Puestos; del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, artículos 11 y 12, fracción I, y de los Criterios para la Homologación del personal Adscrito a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, apartado Criterios, numeral 6.

#### **2022-E-24006-19-1664-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,202,698.77 pesos (siete millones doscientos dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 77/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del programa a 20 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento de la Cédula de Validación de Puestos; del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, artículos 11 y 12, fracción I, y de los Criterios para la Homologación del personal Adscrito a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, apartado Criterios, numeral 6.

**18.** Con la confrontación de la información de las nóminas del programa, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; sin embargo, la Clave Única de Registro de Población de 1 trabajador no coincidió con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, en el trámite de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la nómina actualizada y validada y la Clave Única de Registro de Población certificada, con lo que se solventa lo observado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**19.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, se verificó que los contratos con números 002 y 003, y los contratos sin número del 1 de enero de 2022 y del 1 de octubre de 2022 se adjudicaron de forma directa, los cuales carecieron del dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública; además, no se consideraron los montos máximos autorizados, el cumplimiento de las condiciones pactadas ni la calidad de los servicios. Adicionalmente, se careció de los convenios modificatorios respectivos y no se garantizó el cumplimiento de los contratos.

Por otra parte, en el contrato del 1 de enero de 2022 se identificó que su fecha de firma fue el 1 de enero de 2022; no obstante, la justificación para realizar la adjudicación del servicio se llevó a cabo el 14 de enero de 2022 y su presentación a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí hasta el 28 de enero de 2022, es decir, que el contrato se suscribió antes y sin observar las formalidades y requisitos correspondientes; adicionalmente, el comité tomó el acuerdo de instruir al área de recursos materiales a realizar la correspondiente contratación sin tener la facultad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el comité de adquisiciones; además, no se acreditó realizar un análisis para exceptuar el proceso de licitación.

Respecto de las cuatro adjudicaciones, se identificó que correspondieron al mismo tipo de servicio, se efectuaron en el mismo ejercicio fiscal, la contratación la realizó la misma área contratante y la suma de los importes de cada una supera el monto máximo autorizado para cada procedimiento de excepción, por lo que se considera que subsiste el fraccionamiento de las operaciones.

El Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-038/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí por 1,935.9 miles de pesos, se verificó que los servicios se ejecutaron en contravención de los plazos y montos pactados; además, no se formalizaron las modificaciones a los contratos mediante los convenios respectivos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y de los contratos 002 y 003 respectivamente, sin número, del 1 de enero de 2022, y sin número, del 1 de octubre de 2022, cláusula primera.

---

2022-E-24006-19-1664-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,935,857.30 pesos (un millón novecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos 30/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los servicios que se ejecutaron en contravención de los plazos y montos pactados de lo contratado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y de los contratos 002 y 003 respectivamente, sin número, del 1 de enero de 2022, y sin número, del 1 de octubre de 2022, cláusula primera.

***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 14,936,644.52 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 401.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 401.00 pesos se generaron por cargas financieras; 14,936,243.52 pesos están pendientes de aclaración.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 7 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 122,409.1 miles de pesos, que representó el 92.9% de los 131,736.8 miles de pesos transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí comprometió y pagó 125,299.9 miles de pesos, que representaron el 95.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 6,436.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 29.6 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Cédula de Validación de Puestos, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, de los Criterios para la Homologación del personal Adscrito a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí número 0063/22, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,936.2 miles de pesos, que representó el 12.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, sin embargo, no reportó en los cuatro trimestres a la Secretaría de Educación Pública los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

En conclusión, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG-0312/2023 de fecha 20 de julio de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 4, 7, 8, 9, 10, 16 y 19 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 20, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.

1000, 11egajo



**EDUCACIÓN**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"

RECIBIDO

21 JUL 2023

MODALIDAD

OFICIALIA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO



DIRECCION GENERAL  
OFICIO No DG-0312 /2023  
20 DE JULIO DE 2023

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
PRESENTE.

En alcance al oficio No. AEGF/0623/2023 de presentación de resultados preliminares con fecha 26 de Junio de 2023, me permito enviar a usted, la información solicitada a este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de S.L.P.

Por este conducto se hace entrega de la información requerida para aclarar los resultados preliminares señalados en el oficio No. AEGF/0623/2023 de presentación de resultados preliminares. Se anexa memoria digital Kingston certificada con un peso de 208,252,928 bytes, 198MB.

ANEXO ESPECIAL, Se anexa copia digital y original físico del pronunciamiento del Órgano Interno de Control de los ODES

**PROCEDIMIENTO 1.1 RESULTADO 1**, emitido por la auditoria superior de la federación, en el cual señala que derivado de la aplicación del cuestionario de control interno se detectaron fortalezas y debilidades, con el objeto de subsanar las presuntas debilidades de control interno de este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, a continuación me permito exponer lo siguiente:

Anexo al presente en medio digital las evidencias de solventación correspondientes al ambiente de control (**Anexo 1.1**), administración de riesgos (**Anexo 1.2**), actividades de control (**Anexo 1.3**), información y comunicación (**Anexo 1.4**), supervisión (**Anexo 1.5**), mediante las cuales se comprueba la si existencia de los procedimientos anteriormente citados como omisos.

Por lo anterior, solicito a esta Auditoria Superior de la Federación con base en las evidencias anexas, considerar solventado este Procedimiento 1.1, Resultado 1.

**PROCEDIMIENTO 3.3 RESULTADO 6**, emitido por la auditoria superior de la federación, el cual señala que la entidad no proporciona comprobantes fiscales por \$300,481.89, en incumplimiento de los artículos 29 y 29-A del CFF, 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación y 70, fracción 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65 y 66.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96, párrafo penúltimo.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí número 0063/22, cláusula quinta, inciso c.

Apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí 0063/22.

Apartado D incremento por política salarial, que forma parte del anexo de ejecución 0063/22.

Analítico de Servicios Personales Original 2022, suscrito por la Secretaría de Educación Pública.

Documento Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, periodo 1 de febrero del 2021 al 31 de enero de 2023.

Cédula de Validación de Puestos del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, artículos 11 y 12, fracción I.

Criterios para la Homologación del personal Adscrito a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, apartado Criterios, numeral 6.

Contratos: 002, 003, sin número del 1 de enero de 2022 y sin número del 1 de octubre de 2022, cláusula primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.